

AL DESPACHO: poniendo de presente el proceso ordinario laboral promovido por SANDRA LILIANA OCHOA SOLANO contra JOSEFINA LEAL DE SERRANO, proveniente del Juzgado Primero Municipal de Pequeñas Causas Laborales de Bucaramanga; a fin de que se surta el grado Jurisdiccional de Consulta.

Lo anterior para su conocimiento y lo que estime proveer. Bucaramanga, cuatro de junio de dos mil veintiuno.



LEYDI JOHANNA MALDONADO RODRIGUEZ
Sustanciadora

JUZGADO PRIMERO LABORAL DEL CIRCUITO
Bucaramanga, cuatro de junio de dos mil veintiuno

AUTO S –

Teniendo en cuenta la constancia que antecede y una vez revisado el presente proceso, admítase el grado Jurisdiccional de CONSULTA dentro del presente proceso remitido por el Juzgado Primero Municipal de pequeñas causas Laborales de Bucaramanga, de conformidad a lo expuesto por la Corte Constitucional en sentencia C-424 del 8 de julio de 2015, magistrado ponente Dr. MAURICIO GONZALEZ CUERVO.

NOTIFÍQUESE POR ESTADOS.



DIEGO GUILLERMO ANAYA GONZALEZ

Juez

JUZGADO PRIMERO LABORAL DEL CIRCUITO DE BUCARAMANGA El auto anterior se notifica a las partes en anotación hecha en el estado electrónico No.083 publicado en el micrositio web del Juzgado https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-001-laboral-de-bucaramanga/34 , hoy, a las 8 A.M. Bucaramanga, 08 de junio de 2021. CARMEN SOFIA KOPP ALVARINO Secretaria
